

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de La Acebeda la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal, necesarios para las obras de construcción del ferrocarril de Madrid-Burgos, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 29 de Octubre de 1928.—El Gobernador, Carlos Martín.

LA ACEBEDA

Relación de los propietarios a quienes ocupan fincas con motivo de la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos, en este término municipal:

Felipe García y Hernad, Las Roturas, pastos; Antonio y Pedro Sanz, Carreros, secano; Felipe Uceda, Carreros, secano; Gregorio González, Carreros, secano; José Sanz, Carreros, secano; Petra González, Carreros, secano; Agustín Sanz, Carreros, valdío; Felipe Sanz, Carreros, valdío; Nicasio González, Carreros, secano cereal; Valentín Espinosa, Carreros, pastos; Benito Espinosa, Carreros, pastos; José Sanz, Carreros, pastos; Benito Espi-

nosa, Carreros, pastos; Atanasia García, El Plantío, pastos; Matea Montoya, El Plantío, pastos; Ayuntamiento (monte propios), La Tejera, pastos y erial; Benito Espinosa, Las Cercas, secano; Felipe Uceda, cerca La Vieja, secano; Antonio Espinosa, cerca La Vieja, secano; Venancio González, cerca La Vieja, secano; Florencio Sanz, cerca La Vieja, regadío; María Montoya, cerca La Vieja, regadío; Julio Sanz, cerca La Vieja, secano; Tomás González, cerca La Vieja, secano; Felipe Sanz, cerca La Vieja, secano; Manuel Espinosa, cerca La Vieja, secano; José González, Pradillo, regadío; Juliana Martín, Pradillo, regadío; Galo y Julián Martín, Pradillo, regadío; Félix Sanz, Pradillo, regadío; Nicasio González, Pradillo, regadío; Víctor González, Pradillo, regadío; Félix Sanz, Pradillo, regadío; Hermenegildo Martín, Pradillo, regadío; José Sanz, El Mijar, regadío; Felipe Sanz, El Mijar, regadío; María Montoya, El Mijar, regadío; Timoteo Montoya, El Mijar, regadío; Pedro Sanz, El Mijar, regadío; José Montoya, El Mijar, regadío; Pascasio Montoya, El Mijar, regadío; Alejandro Tomé, El Mijar, regadío; Benito Espinosa, El Mijar, regadío; Pantaleón Moreno, El Mijar, padro regadío; Anselmo González, El Mijar, huerta regadío; Celestino Sanz, El Mijar, huerta regadío; Atanasia García, El Mijar, huerta regadío; Segundo González, Huerto, huerta regadío; Hermenegildo Martín, Huerto, huerta regadío; Agustín Sanz, Huerto, huerta regadío; Felipe Moreno Uceda, Huerto, huerta regadío; Atanasia García, Huerto, huerta regadío; Antonio Espinosa, Arroyo, prado; Félix Sanz, Arroyo, regadío; Juan Isabel, Arroyo, erial; Antonio Sanz Sanz, cerca de Carretero, secano; Benito Sanz, cerca de Carretero, secano; Robustiano Sanz Isabel, cerca de Carretero, secano; Nicasio González, cerca de Carretero, secano; Dehesa boyal (propios Acebeda), Dehesa, monte pastos; Nicasio González, Prado Fuente, Monte; Vicente García, Carcabas, secano; Tomás González, Carcabas, secano; Julio Sanz, Carcabas, secano; Alfredo Aranda, Plantío, robledar; Eugenio Sanz, Rasos, robledar; Julián del Pozo, Rasos, robledar.

La Acebeda, 4 de Octubre de 1928. El Alcalde, Benito Espinosa.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Albacete

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

Zona de San Martín de Valdeiglesias

Don Manuel Carvajal y Valsa, Auxiliar Agente Ejecutivo de Hacienda en la Zona de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que siendo desconocido el domicilio de los deudores a la Hacienda Pública que figuran en la relación que se inserta a continuación, y con arreglo a lo prevenido en la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900 y Reglamento de 30 de Junio de 1926, cito, llamo y emplazo a los mencionados deudores, notificándoles, por medio de este edicto, el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100 sobre el principal débito, haciéndoles saber que, si en el plazo de ocho días, a partir del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentaren en esta Oficina para hacer efectivos sus descubiertos, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

RELACION DE DEUDORES

San Martín de Valdeiglesias

Julia Maqueda Lastras, Leoncio Maqueda Bravo, Manuel Maqueda Sánchez, Manuel Maqueda Espinosa, Petra Maqueda Lastras, Venancia Maqueda, herederos de Victoriano Maqueda, Estéfana Martín Triguero, Eugenio Martín López, Fidel Martín Delgado, herederos de Marcelo Martín, Teresa Martín, Francisco Martínez Casariego, herederos de Emilio Matalobos, José Matalobos Vaquerizo, Manuel Monroy Pérez, Luis Montero Carla, Aniceto Moreno Bao, Gregorio Moreno Díaz, Andrés Navas Juste, María Navas Maqueda, Sergia Navas Matalobos, Benita Ocaña Sánchez, Vicenta Ocaña, herederos de Guillermo Ordóñez, Bruno Otero Rodríguez, Lorenzo Panadero Moreno, Teresa Panadero Moreno, Vicente Panadero Moreno, Bernardo Parras Sánchez, Gerarda Parras, Gregorio Parras Hernández, Angel Pedro González, Arsenia Pérez Lastras, Arsenia Pérez Sánchez, Eduardo Pérez Ocaña, Juan Pérez Escribano, Juliana Pérez Alvarez, Lucas Pérez Blázquez, Patricio Pérez Lastras, Sinforoso Pérez Gómez, herederos de Ulpiano Pérez, Celestina Ramos Rodríguez, José Ramos Domínguez, Juan Ramos Fernández,

Valentín Rey Banderas, Eugenio Reviejo Gil, Casiano del Río García, José del Río Marueco, Amalio Rodríguez Ocampo, Braulio Rodríguez Rodríguez, Carlos Rodríguez Pérez, Eleuterio Rodríguez Bravo, José Rodríguez Brave, Leonor Rodríguez Vega, Manuel Rodríguez Ocampo (mayor), Pedro Rodríguez Panga, Rosa Rodríguez Bueno, Ventura Rodríguez Ocampo, Calixto Sánchez Parras, Ceferina Sánchez, Concepción Sánchez Ocampo, Eloy Sánchez Ocaña, Eugenio Sánchez Gil, Eusebio Sánchez Martín, Fermina Sánchez Gil, Fermina Sánchez Hermosilla, Isabel Sánchez Barderas, Jacinto Sánchez Mazo, Juana Sánchez Sánchez, Marcelino Sánchez Carrillo, Marcial Sánchez Lastras, Mateo Sánchez Sánchez, Nicasia Sánchez, Olegario Sánchez Moreno, Pantaleón Sánchez Sánchez, Petronilo Sánchez Blázquez, Tomás Sánchez Sánchez (menor), Antolín Sanjuán Bravo, Darío Sanjuán Sánchez, Isidoro Sanjuán Sánchez, Leoncio Segovia Reyes, Paulina Simón Saugar, Saturnino Simón Carrillo, Casimiro Losa Fernández, Manuel Travado Jiménez, Claro Juste Becerril, Gregorio Valdivieso, Pedro Valdivieso Delgado, Miguel del Valle Alvarez, Florencio Valverde González, María Luisa Varela Rey, Concepción Vázquez, Jacinta Velasco, Gregoria Vicente Díaz, Juan Pedro Vegón, Eugenio Aguado, Luis Ampuero Lorenzo, Eladio Becerril González, Juliana Blanco, Nicolás Carrillo, Lorenzo Cantelar Conde, desconocido, José Fernández Sanz, Roberto García Sánchez, Mariano López Arenas, Casimiro Luis Simón, Atilano Martín López, Manuel Menéndez Hueva, Anastasio Recio García, Tomás Sánchez Sánchez, Alejandro Zamora Lastras.

Cenicientos

Román Alburquerque Gil, Felisa Ares Vedia, Agustín Blanco Herradón, Marcelina Cruz Pacios, Vicente Díaz Mesa, Cipriano Fernández Jiménez, Gregorio Fernández Jiménez, Claro Fernández Mangas, Melitona Gómez Jiménez, Ramón Gómez Jiménez, Nicolás y Bartolomé González, Luis Herradón Sánchez, Cirilo Jiménez Alburquerque, Trinidad Jiménez Díaz, Gregorio Jiménez Lizana, Esteban Jiménez Fernández, Evariste Jiménez Fernández, Tomasa Jiménez Herradón, Aquilino Jiménez Lizana, Nicanor Lago Castro, José Li-

zana Herradón, Martina Martín Sánchez, José Montero Clemente, Julia Parra y otros, Raimundo Paz, Francisco Pérez Ordóñez, Gertrudis Pimentel Fermosel, Rogelia Pimentel Fermosel, Santiago Ramos Gómez, Santiago Ramos Ordóñez, Benita Recio Sánchez, Francisco Rodríguez Castro, Telesfora Rodríguez Jiménez, Manuel Rosado Adrada, Gregoria Sánchez Herradón, María Sánchez Herradón, Atanasio Sánchez Sánchez, Doroteo Santiago Concejal, Félix Santiago Concejal, Lorenzo Serrano Pérez, José Colino Benítez, Joaquín Colino Martínez, Lorenzo de la Fuente, Segismundo Gallego Manso, herederos de Pablo Huertas, Faustino Manso, Celedonio Pinel Díaz.

Rozas de Puerto Real

Encarnación Arránz, León Casado Sangar, Domingo Castrejón, Esteban Jiménez, Anastasio Montero, Francisco Sangar Rodríguez, Francisco Sangar Romero, Tomás Sangar, José López, Ventura Martín, Victorio Montero, Fructuoso Peinado, Deogracias Prieto, Fernando Sangar.

San Martín de Valdeiglesias, 20 de Noviembre de 1928.

El Agente Ejecutivo Auxiliar,
Manuel Carvajal

(Núm. 3.304)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

RECTIFICACIÓN

En el anuncio del concurso de adquisición de estanterías metálicas, con destino a la Biblioteca Municipal, en el local del antiguo Hospicio, publicado en este BOLETÍN el 29 del pasado Noviembre, aparece erróneamente, como importe del suministro objeto del concurso, la cantidad de 75.325 pesetas, debiendo ser 80.325 pesetas, fijándose, por tanto, las cantidades de 4.016,25 pesetas y 8.032,50 pesetas como fianzas provisional y definitiva, respectivamente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—821)

AYUNTAMIENTOS

CABANILLAS DE LA SIERRA

El presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1929, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo estiman necesario, puedan formularse por los habitantes del término, las oportunas reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Y para general conocimiento se publica el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y el 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cabanillas de la Sierra, 10 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Ricardo de Guzmán

(Núm. 3.193)

CAMPO REAL

La Comisión Municipal Permanente que presido, en sesión de 13 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento un crédito de 1.700 pesetas, con imputación a los Capítulos I, VI, VIII y XI del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de suministros al Ejército, reemplazo del Ejército, compra de pesas y medidas, suministro de medicamentos a la Beneficencia y obras públicas municipales.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen, en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campo Real, 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Angel B. Busó

(Núm. 3.162)

CANILLAS

Don Patricio Aguado Soriano, Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento de esta villa de Canillas,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en la sesión celebrada el 21 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno diversas habilitaciones y ampliaciones de créditos con transferencia, de los Capítulos XI, Artículo III, VII-III, VIII-I, X-II, VIII-I y X-I a los Capítulos IV, Artículo II, VII II, VIII-I, XI I y XVIII único, para atender a los gastos de adquisición de terreno para Mercado, servicio de limpiezas, material de la Casa de Socorro y menores obras del Matadero e imprevistos, cuya transferencia, en total, asciende a 14.200 pesetas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, con el fin de que pueda ser examinado el respectivo expediente y se formulen, si a ello hubiere lugar, las reclamaciones pertinentes, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Canillas, 22 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Patricio Aguado

(Núm. 3.276)

Don Patricio Aguado Soriano, Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento de esta villa de Canillas,

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir las respectivas ordenanzas para el cobro de todos los arbitrios e impuestos consignados como ingreso en el presupuesto municipal ordinario para 1929, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes de este Municipio y puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Canillas, 22 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Patricio Aguado

(Núm. 3.277)

CANILLEJAS

El padrón para la exacción de la Patente Nacional de circulación de vehículos con motor mecánico formado para el año de 1929, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Canillejas, 17 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Portafax de Oria

Formada la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1929, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantos lo crean oportuno y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Canillejas, 17 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Portafax de Oria

(Núm. 3.231)

CARABANCHEL ALTO

Esta Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 del corriente mes, a propuesta de la Comisión de Hacienda y previo informe de los señores Secretario e Interventor de este Ayuntamiento, ha acordado, por unanimidad, conceder, con cargo a la existencia en Caja en 31 de Diciembre del año último, los suplementos de créditos a las partidas o conceptos, Artículos y Capítulos y en la cuantía que a continuación se expresan:

Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto V.—Para para pago de modelación y material de la Secretaría del Ayuntamiento y gastos menores, 1.500 pesetas.

Capítulo VII, Artículo 2.º, Concepto III.—Para pago de manutención y herraje del ganado del servicio de limpieza y riego, pago del arrendamiento de la tierra depósito de basuras, y servicios de recogida de las del Campamento, 1.500 pesetas.

Total, 3.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que, durante el término de quince días, pueda interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Carabanchel Alto, a 18 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
J. Zaragoza

(Núm. 2.816)

Aprobado por la Comisión Permanente de mi presidencia el proyecto de Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, durante los cuales y los otros ocho siguientes pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Carabanchel Alto, a 18 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
J. Zaragoza

(Núm. 2.816)

CARABANCHEL BAJO

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 4 del actual, aprobó el presupuesto de gastos e in-

gresos para el próximo año de 1929, el cual, en cumplimiento del artículo 300 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, quedando firme el acuerdo municipal si no se formulase reclamación alguna.

El referido presupuesto y los documentos complementarios del mismo podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen en la Intervención de este Ayuntamiento, y, de conformidad con el artículo 301 del propio Estatuto, las reclamaciones pueden ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Carabanchel Bajo, 5 de Diciembre de 1928.

El Secretario,
Medardo Alonso

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, ha aprobado las ordenanzas de arbitrios relativas a:

Lavadero público, pesas y medidas, perros, estabulación de ganados, construcciones, obras menores y alquileres de fincas, aperturas de establecimientos, alcantarillado, atarjeas y pozos negros, veladores, puestos públicos y ventas en ambulancia, postes, soportes, aparatos en la vía pública, cables aéreos y subterráneos, rodaje, coches fúnebres, aguas, recarگو sobre impuesto de alumbrado eléctrico, arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, arbitrios sobre carnes frescas y saladas y servicios del matadero, arbitrios sobre los incrementos de valor de terrenos, arbitrios sobre los inquilinatos, contribuciones especiales, Compañías Anónimas y Comanditarias, carruajes de lujo, solares sin edificar, servicio de extinción de incendios, inspección de pescados.

En cumplimiento del artículo 322 del Estatuto Municipal, quedan expuestas al público, dichas ordenanzas, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante los cuales la Comisión Permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y se fijará en el sitio de costumbre de esta localidad.

Carabanchel Bajo, 5 de Diciembre de 1928.

El Secretario
Medardo Alonso
(E.—802)

CASARRUBUELOS

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año último de 1927, se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los habitantes de este término puedan formular, por escrito, durante el período de exposición y ocho días más, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Casarrubuelos, 10 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
(Núm. 3.110) Daniel Díaz

Don Daniel Díaz Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Casarrubuelos,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Casarrubuelos, a 24 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Daniel Díaz

(Núm. 3.279)

Don Daniel Díaz Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Casarrubuelos,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Casarrubuelos, a 10 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Daniel Díaz

(Núm. 3.110)

CENICIENTOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1929, queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría, durante los cuales puede reclamarse contra el mismo en esta oficina, y en otro plazo igual de los quince días siguientes, ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia,

Cenicientos, 26 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Luis Zureda

(Núm. 3.298)

Usando el Ayuntamiento Pleno de esta Villa de la facultad que concede el Real decreto de 3 del actual, acordó crear, para el año de 1929, un arbitrio uniforme sobre los productos de la tierra obtenidos en el término municipal de Cenicientos. Afectando dicho acuerdo en parte a la subasta ya anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de 6 del actual, han sido rectificadas las condiciones para la exacción del arbitrio establecido sobre el consumo de carnes y bebidas, reduciendo el tipo de tasación a 10.000 pesetas.

Todo lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo recurrirse contra aquel acuerdo en el plazo de diez días.

Cenicientos, 18 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Sergio Jiménez

HORCAJO DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal ordinario de este Municipio, para el próximo año de 1929, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Horcajo de la Sierra, 18 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Francisco Martínez

(Núm. 3.220)

HORCAJUELO DE LA SIERRA
Don Florentino Rebollo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Horcajuelo de la Sierra,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se pueden formular en dicho plazo, y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Horcajuelo de la Sierra, a 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Florentino Rebollo

(Núm. 3.189)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Modesto Montaner Martínez y Alfonso Revuelta Fernández, contra José Félix Fernández, don Luis Díez y D. Elías García, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que, por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cite al demandado D. José Félix Fernández, que habitó en la calle de Lanuza, 24, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 del actual, a las once de su mañana, en segundo lugar, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio; previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de citación al demandado D. José Félix Fernández, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 3.208) (C.—366)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que el Procurador D. Antonio Paramés, en nombre de D. Lorenzo Alcaráz Segura, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de Octubre de 1928, que denegó la solicitud de devolución de cantidades cobradas por intereses de demora y multa, en liquidaciones de derechos reales.

Madrid, 29 de Noviembre de 1928.

El Oficial de Sala,
Ldo. E. de Ignésón

(Núm. 3.346)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Julián Abellán García, D. Egidio Farina, D. Gerardo Quintero López, don Luis Díaz Pardeiro, D. Eduardo Urbano Rossi y D. César Bentacourt Zequeira, se ha interpuesto recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de Agosto y 26 de Septiembre, que ascendió en categoría a un oficial.

Madrid, 30 de Noviembre de 1928.

El Oficial de Sala,
Ldo. E. de Ignésón

(Núm. 3.345)

Don Toribio de Antonio Arribas ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el decreto de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio de esta Corte, notificada el 29 de Octubre último, imponiendo varias multas al recurrente por denuncia de falta de guías de Sanidad en la introducción de reses, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de Noviembre de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá

(Núm. 3.319)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente se hace público, conforme a lo dispuesto por el decreto ley de 14 de Diciembre de 1927, que por esta Presidencia se han acordado los siguientes nombramientos de cargos de Justicia municipal para esta provincia:

Juez municipal de Robledo de Chavela, D. Luciano Carrión Aldea.

Juez municipal de Hoyo de Manzanares, D. Calixto Gómez Blasco.

Juez municipal de Talamanca de Jarama, D. Juan Sierra Saldaña.

Juez suplente de Ciempozuelos, don Andrés Costa Enciso.

Juez municipal de Leganés, don Clemente Sánchez Garnica.

Juez municipal de Perales de Tajuña, D. Bartolomé Bucero Nicolás.

Juez municipal de Arroyomolinos, don Gregorio Navarro Ollas.

Juez suplente de Arroyomolinos, don Amalio Gómez Nombela.

Juez municipal de Torreledones, don Vicente Pantoja Montero.

Juez municipal de Horcajuelo de la Sierra, D. Francisco Díaz Fernández.

Juez suplente de Fresnedilla de la Oliva, D. Nicolás de la Peña Plaza.

Juez suplente de Villalvilla, don Aquilino Fernández Sánchez.

Juez municipal de Riba de Jarama, don Fernando Pérez Pérez.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928.

El Presidente,
Eduardo de León

(Núm. 3.243)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha veintiocho de Noviembre último, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Saturnino Pérez Martínez, en nombre de doña Angeles Castilla Beronesi y doña Elisa Domenech Teixidor, contra D. José Peral Gómez, en reclamación de cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado se saquen a la venta, en pública subasta, las cuatro fincas hipotecadas, situadas en término de esta Corte, o sean:

Primera.—Una casa de dos plantas, con fachada a la calle de Fuentes Bayones, sin número determinado. El solar sobre que existe linda: por la derecha, entrando, con la casa que inmediatamente se va a describir; por el fondo, con tierra propiedad de doña Vicenta Guimera, y por la izquierda, termina en punta, con una superficie de mil doscientos dos pies sesenta décimos, de los cuales ocupan la edificación novecientos treinta y siete pies quince décimos, y el resto se destina a patio.

Segunda.—Otra casa con fachada a la calle Fuentes Bayones, sin número determinado, consta de dos plantas, y el solar sobre que existe linda: por la derecha, entrando, con la casa que ahora se va a describir; por la izquierda, con la casa antes descrita, y por el fondo, con tierra propiedad de doña Vicenta Guimera, con una superficie de mil trescientos ochenta y siete pies ochenta y dos décimos, de los cuales ocupa la edificación ochocientos treinta y tres pies veintinueve décimos, y el resto se destina a patio.

Tercera.—Otra casa de dos plantas, con fachada a la calle de Fuentes Bayones, sin número determinado. El solar sobre que existe linda: por la derecha, entrando, con la casa que se va a describir; por la izquierda, con la anteriormente descrita, y por el fondo, con tierras de doña Vicenta Guimera, comprendiendo una superficie de mil doscientos setenta y tres

pies diecinueve décimos, de los cuales ocupa la edificación quinientos treinta y un pies cincuenta y seis décimos, y el resto se destina a patio; y

Cuarta.— Otra casa, también con fachada a la calle de Fuentes Bayones, sin número determinado. Consta de dos plantas, y el solar sobre que existe linda: por la derecha, entrando, con solar de la misma procedencia que el que se describe; por la izquierda, con la casa que se acaba de deslindar, y por el fondo, con tierra de doña Vicenta Guimera; comprende una superficie de dos mil ciento treinta y nueve pies setenta y cinco décimos, de los cuales ocupa la edificación seiscientos noventa y ocho pies y ochenta y siete décimos, y el resto se destina a patio.

Dicha subasta tendrá lugar el día cinco de Enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Las referidas cuatro fincas anteriormente descritas salen a pública licitación por la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas cada una, precio fijado en la escritura de préstamo en que fueron hipotecadas, otorgada ante el Notario D. José María de la Torre Izquierdo, con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos veintiséis.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad asignada a cada una de las mencionadas fincas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, de la Zona del Occidente, a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando

V.º B.º
El Juez,
Rodrigo

(A.—1.776)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente que ante él se tramita, y Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, a instancia del Procurador D. José López Batañero, a nombre de doña Trifona Martín Anguita y otros, sobre declaración de herederos abintestato de doña Isabel Martín Anguita, se anuncia por el presente la muerte, sin testar, de la referida doña Isabel Martín Anguita, de cincuenta y tres años, soltera,

natural de Brunete, provincia de Madrid, hija de María y Vicente, ambos difuntos, ocurrida en su domicilio de esta Corte, el día primero de Febrero de mil novecientos veintidós; haciéndose saber que los que reclaman la herencia son su hermana de doble vínculo doña Trifona Martín Anguita y sus sobrinos D. Zoilo, doña Isabel, D. Pablo y D. Sixto Martín Villalba, en representación de otro hermano, fallecido, de la causante, D. Pablo Martín Anguita, y llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado que conoce del asunto, dentro del término de treinta días.

Y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

P. S.

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Abarrátegui

(A.—1.777)

Juzgados municipales

HOPITAL

EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario de este distrito del Hospital de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este mi Juzgado con los números ochocientos veinte de orden y mil seiscientos cincuenta y nueve de Registro del corriente año, a instancia de la Compañía Anónima «Barcelonesa de Electricidad», representada por el Procurador D. Eduardo Morales y Díaz, contra D. Alejandro Iribarren, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El señor don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario de este distrito del Hospital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Compañía «Barcelonesa de Electricidad», Sociedad Anónima, representada en autos por el Procurador don Eduardo Morales Díaz; y de la otra, como demandado, D. Alejandro Iribarren Arnau, vecino de esta Corte, hoy en rebeldía, sobre pago de cuatrocientas noventa y ocho pesetas setenta céntimos, importe del fluido que le suministró en su domicilio, en la Ciudad de Barcelona, desde el catorce de Septiembre de mil novecientos veintisiete a diecinueve de Enero del año corriente, intereses legales, costas y gastos; y

Fallo:

Que declarando confeso al demandado D. Alejandro Iribarren Arnau, le debo condenar y le condeno a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, satisfaga a la Compañía «Barcelonesa de Electricidad», Sociedad Anónima, o a quien legítimamente sus derechos y acciones represente, la cantidad de cuatrocientas noventa y ocho pesetas con sesenta céntimos, por el concepto reclamado en la demanda, con más interés legal de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de presentación

de la demanda hasta su completo pago y al de todas las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, siguiente al de su fecha.—Madrid, veinte de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—Doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Rafael Marín

Mariano Gil de Balenchana

(D.—194)

PALACIO

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado, a instancia de la Asociación Mercantil Española, contra D. Vicente Pérez San Juan, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una máquina de timbrar relieves, marca «Bayer», sin número.

Esta máquina, que ha sido tasada en la suma de mil quinientas pesetas, se encuentra en poder del demandado, que vive en la calle de la Princesa, número cincuenta y ocho.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, el día diecinueve del actual, a las once de la mañana, con las prevenciones que determinan los artículos 1.499 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dastis.

Es copia:

Ldo. Angel Jorro

(D.—195)

CANILLAS

EDICTO

En providencia de hoy, en autos de juicio verbal civil por demanda de D. Antonio Almeida contra D. Fulgencio Cobo, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta las tres vacas embargadas al último, que se encuentran en depósito del mismo, con precio de tasación ochocientas pesetas; y para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, carretera de Aragón, treinta y uno, el día veinte del actual, a las once horas, habrá de consignarse por los que en ella tomen parte el veinte por ciento de dicho precio y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Canillas, cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

(Firmado)

El Juez suplente,

Fausto Acero

(A.—1.775)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Manuel Bueno Paz, Juez municipal de esta Villa, en el expediente de exacción de la multa de 250 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, por vender leche en malas condiciones, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al mismo, cuya reseña y justiprecio se expresan a continuación:

	Pesetas
Un mostrador de madera de pino, con piedra de mármol.	20,00
Dos espejos	5,00
Tres cántaros de cinc para leche, de dos azumbres de cabida	9,0
Un bidón de hojadelata, vacío, que se destina para tanque de leche	1,00
Una silla con asiento de paja.	1,00
Un reloj despertador	3,00
Una maceta con una palmera.	0,50
Media docena de vasos de cristal	1,50
Dos estantes pequeños de madera	0,50

TOTAL PESETAS.. 41,50

Habiéndose señalado para que tenga lugar la citada subasta, el día 7 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse, previamente, en la Caja general de Depósitos, o en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del total de la cantidad fijada, o sea la tasación, y que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para que conste y su fijación en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, a 14 de Noviembre de 1928.

El Secretario suplente,

Godofredo de Rueda

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel Bueno

(C.—370)

SUBASTA

A instancia de D. Salvador García Noblejas, en uso del derecho que le concede el artículo 201 del Reglamento de la ley Hipotecaria, que tendrá lugar a las doce del día 28 del corriente, en el despacho del Notario de esta Corte, Sr. Gimeno Bayón (Barquillo, 4 y 6), para la venta de la finca siguiente: hacienda denominada «Cortijo de San Isidro», sito en los términos municipales de Aranjuez, Chinchón y Colmenar de Oreja, que tiene una extensión superficial de 2.308 hectáreas, una área, 89 centiáreas.

Pliego de condiciones y títulos de manifiesto en la Notaría.

(D.—196)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.º
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202